



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-01/2022

RECURRENTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, quince de marzo de dos mil veintidós.¹

VISTAS las cuentas que anteceden, suscritas por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, con las que informa, que se recibió en Oficialía de Partes, por una parte, copia certificada del oficio IEEBC/SE605/2022 signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual, entre otras cosas, remite el Acuerdo IEEBC/CGE019/2022, donde dice dar cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente que nos ocupa; y por otra parte, da cuenta del escrito presentado por el Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, donde solicita la apertura de Incidente de exceso en el cumplimiento de sentencia. Precisado lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el precepto 355 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y los diversos 61, 61 bis y 62 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito presentado por la responsable mediante el cual dice dar cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente que nos ocupa, **agréguese** a los presentes autos para que obre como en derecho corresponda.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Las fechas señaladas en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

04

SEGUNDO. Se da inicio a instancia de parte al procedimiento de exceso en el cumplimiento de sentencia, por tanto, **APERTÚRESE** el cuaderno incidental correspondiente, respectivo al RI-01/2022.

TERCERO. Toda vez que ya obra en el expediente citado al rubro, la información a que se refiere la fracción II del artículo 62 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, a efecto de estar en posibilidad de elaborar el proyecto respectivo, agréguese al cuadernillo incidental de exceso en el cumplimiento de sentencia, copia certificada de lo siguiente:

- Sentencia recaída en el recurso de inconformidad RI-01/2022, con sus respectivas constancias y razones de notificación.
- Oficio IEEBC/SE605/2022 y anexos, mediante el cual, la responsable dice dar cumplimiento a la sentencia referida en el punto anterior.
- Escrito donde se solicita la apertura del incidente de exceso en el cumplimiento de sentencia.

CUARTO. Dese vista al actor con copia simple de los escritos de cuenta, y a la responsable con el escrito presentado por el Partido Acción Nacional, para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su notificación, expresen lo que a su derecho convenga, en el entendido de que, en caso de ser omisos, se tendrá por precluido su derecho.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las partes, publíquese por estrados, lista y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción I y II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo advierte y firma la Magistrada Ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

